

## **ACCIONES DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 12/6 DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES: LA MIGRACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO**

La migración de mexicanos hacia los Estados Unidos ocupó durante muchos años el principal y único tema de los estudios sobre migración en el país, sin embargo, en los últimos 25 años ha cobrado especial importancia la migración de tránsito.

En las dos dimensiones -como país de origen y tránsito de flujos migratorios internacionales- participan grupos de personas en condición de alta vulnerabilidad: mujeres algunas de ellas embarazadas), menores de edad (algunos de ellos viajando solos), enfermos y personas de la tercera edad. Estos grupos son cada vez más propensos a ser víctimas de delitos como la trata de personas, el tráfico o el secuestro.

### **REPATRIACIÓN**

- La Secretaría de Relaciones Exteriores y sus representaciones en el exterior, en particular la red consular de México en Estados Unidos, han dirigido sus esfuerzos a la revisión y negociación de los Arreglos Locales de Repatriación.
- Actualmente existen 31 arreglos celebrados entre el Instituto Nacional de Migración, cónsules mexicanos acreditados en los Estados Unidos y autoridades del Departamento de Seguridad del Interior de dicho país, mediante los que se establecen las condiciones que deberán cumplirse durante el proceso de repatriación para asegurar que el procedimiento sea ordenado y humanitario.
- México cuenta con una serie de 8 Acuerdos Locales de Repatriación Segura y Ordenada de Nacionales Mexicanos entre México y los Estados Unidos de América. Con éstos, se busca preservar la unidad familiar durante el proceso de repatriación; además de que las personas con discapacidad, menores de edad no acompañados y otras personas en situación de vulnerabilidad sean repatriados en horario diurno y donde se garantice su seguridad.
- Existe un Grupo de Trabajo Técnico sobre Repatriaciones, cuyo objetivo es observar la evolución, fallas, resultados y garantizar la operatividad de los arreglos de repatriación. Este grupo está conformado por autoridades migratorias y locales estadounidenses como mandos operativos de la Patrulla Fronteriza, de la Oficina de Migración y Aduana y del Departamento de Seguridad del Interior. Por parte de México participan autoridades de la Embajada de México en Washington, del Instituto Nacional de Migración y de los consulados correspondientes.

### **MENORES DE EDAD MEXICANOS REPATRIADOS**

- En el último año se registró un total de 25,993 eventos de menores migrantes mexicanos repatriados desde los Estados Unidos, de los cuales el 9.7% era menor de 12 años.
- Del total de menores de edad repatriados en 2009, el 60% viajaba solo y 23 % eran niñas, en edades que van hasta los 17 años. La mayoría de las veces los menores de edad informan ir a los Estados Unidos a buscar a uno o a ambos padres porque llevan mucho tiempo sin verlos.
- Al igual que el total de los flujos migratorios, los de menores de edad han mostrado una tendencia a la baja. Los menores de edad repatriados por las autoridades migratorias estadounidenses pasaron de 32,151 en 2008 a 25,993 en 2009, es decir, hubo una disminución de 20%. Esta tendencia continúa en 2010.

#### **MENORES DE EDAD EXTRANJEROS RETENIDOS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS MEXICANAS**

- De enero a diciembre de 2009 se registró un total de 5,678 eventos de menores de edad alojados por la autoridad migratoria procedentes en su mayoría de Guatemala, Honduras y El Salvador. El 15% eran menores de 11 años y 14% de ellos venían solos, los demás estaban acompañados por algún familiar, amigo, conocido o coyote.
- En enero de 2010, se registró un total de 327 aseguramientos de menores de edad procedentes en su mayoría de Guatemala, Honduras y El Salvador, de los cuales el 22% eran menores de 12 años, 54 de ellos estaban acompañados, 16 estaban solos en el viaje y 6 eran niñas.
- Los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados son regresados a su país de origen bajo la custodia del Instituto Nacional de Migración con el fin de garantizar su seguridad y la protección de sus derechos.
- Del total de eventos de menores de edad devueltos durante 2009, el 18% eran menores de 12 años y el 9% de éstos viajaban solos.
- México, reconociendo los peligros a los que se enfrentan las personas migrantes, ha desarrollado diversos programas destinados a atender las necesidades de la población más vulnerable. Dadas las condiciones especiales en que se desplazan algunos grupos de personas migrantes como las niñas, niños, adolescentes, mujeres, enfermos y personas de la tercera edad, para el Estado mexicano es fundamental diseñar programas y estrategias especiales para proteger los derechos humanos y garantizar la integridad de estos grupos en situación de alta vulnerabilidad.

#### **PROGRAMAS ESPECIALES DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES**

##### **Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos**

- Para el gobierno de México es una prioridad proporcionar la atención integral necesaria a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. México concede gran importancia a la protección de la niñez, en particular de los menores de edad en situaciones de vulnerabilidad.
- Inscrito en el Programa de Cooperación del Gobierno de México con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos fue establecido en 1996 con el propósito de atender de manera integral la problemática de riesgo que enfrentan los menores de edad en condiciones de vulnerabilidad, radicados en las franjas fronterizas de México,
- Dicho programa es el resultado de los acuerdos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Gobernación, con objeto de otorgar a los menores de edad repatriados por autoridades estadounidenses la atención y el respeto a sus derechos humanos, desde el momento de su aseguramiento hasta su integración al núcleo familiar o comunidad de origen.
- Como parte de los compromisos asumidos por el Instituto Nacional de Migración, se realiza la recopilación de la información sobre el número de repatriados por rango de edad y sexo, con la finalidad de conocer los flujos en los distintos puntos de la frontera norte.
- Cabe señalar que las cifras que reporta el Instituto Nacional de Migración sobre menores de edad repatriados en sus estadísticas, incluyen a todos aquellos que viajan solos o acompañados, de circuito, transfronterizos, menores de edad que rechazan la ayuda y los que son canalizados para su atención a la Red de Albergues de Tránsito, en la que participan los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.
- A través de este programa se brinda a los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados un trato digno y en apego a sus derechos, a partir de contar con personal calificado en instalaciones adecuadas para su recepción, atención y canalización a sus lugares de origen, para lo cual se han impartido diversos cursos de capacitación a personal operativo de los sistemas estatales y municipales para el desarrollo integral de la familia y a organizaciones de la sociedad civil.
- El programa tiene como objetivos específicos:
  - o Fortalecer la coordinación interinstitucional para la prevención y atención del fenómeno de la migración infantil y adolescente.
  - o Promover la eficiencia operativa de la red de albergues de tránsito para niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados para mejorar la calidad de los servicios.

- o Promover el establecimiento de una red de información para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados.
  - o Desarrollar mecanismos de coordinación eficientes entre los diferentes sistemas estatales y municipales para el desarrollo integral de la familia, que permitan el seguimiento de las acciones de reintegración familiar y comunitaria y aseguren la dignidad de las personas.
  - o Impulsar el desarrollo de investigaciones, diagnósticos y estudios que profundicen el conocimiento de la migración infantil, las estructuras y dinámicas de las familias y las problemáticas colaterales vinculadas al fenómeno de la migración.
  - o Desarrollar acciones de promoción, difusión y defensa de los derechos de la población infantil y adolescente migrante, y fortalecer las tareas fundamentales de la familia como el principal espacio de protección, cuidado y apoyo.
- El Programa Interinstitucional tiene presencia en la frontera norte (Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas) y en la frontera sur (Chiapas, principalmente).
  - Existe una red de albergues donde se atiende a los menores de edad. En el norte hay 26 albergues, de los cuales 13 dependen del sistema para el desarrollo integral de la familia, 9 que dependen de organizaciones de la sociedad civil y 7 módulos de atención para menores de edad transfronterizos que manejan en conjunto el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Nacional de Migración. En el sur, a partir de junio de 2007, opera el albergue temporal para niños, niñas y adolescentes migrantes de Tapachula, que ofrece atención a niños y niñas centroamericanos que vayan acompañados de sus madres, privilegiando el principio de la unidad familiar. Se reciben y asisten no solo a menores de 12 años, sino también a sus madres y, cuando así se requiere, casos especiales de niñas hasta 16 ó 17 años.
  - Los servicios básicos que se brindan en los albergues son alojamiento, alimentación y vestido; al recibir a los menores de edad se les realiza una valoración médica, psicológica y social, además de revisar su situación jurídica. El proceso para canalizarlos a su lugar de origen incluye la localización de sus familiares, en enlace y la coordinación interinstitucional, el traslado del menor de edad y la entrega institucional y/o familiar.

#### **Convenios de colaboración**

- El 11 de junio de 2007 se firmó un convenio entre el Instituto Nacional de Migración y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para establecer acciones conjuntas en

beneficio de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados mexicanos y extranjeros no acompañados. Dicho convenio tiene por objetivo resguardar la integridad física y mental de los niños, niñas y adolescentes, desde que son retenidos y hasta su reinserción en su comunidad de origen.

- El 12 de julio de 2007, el Instituto Nacional de Migración, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Chiapas y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados firmaron el convenio específico para establecer las bases de colaboración para llevar a cabo acciones conjuntas, al proporcionar albergue temporal en beneficio de los menores de edad migrantes extranjeros que se encuentran en la zona fronteriza del estado de Chiapas.
- En la frontera sur se encuentra en funcionamiento el albergue para menores de edad de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Chiapas, ubicado en el municipio de Tapachula, el cual se coordina con la delegación del Instituto Nacional de Migración que a su vez, cuenta con la estación migratoria modelo. Esta última tiene un área especializada en la atención de menores de edad, de tal forma que los niños, niñas y adolescentes son canalizados en cualquiera de las dos instancias, dependiendo de su edad y sexo.
- En relación al delito de trata de menores de edad, los tres órdenes de gobierno han colaborado en su erradicación, estableciendo como primera acción una pena mayor para el delito, contenido en el artículo 138 de la Ley General de Población, a fin de otorgar una mayor protección a este sector altamente vulnerable. Sin embargo, el Instituto Nacional de Migración, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, trabaja actualmente en una propuesta de reforma al artículo 143 de la Ley General de Población a fin de que la persecución de este delito sea de oficio por parte del Ministerio Público sin necesidad de una querrela que presente la Secretaría de Gobernación, como se contempla actualmente y de esta forma eliminar trámites administrativos que pudieran dar lugar a la impunidad.

#### **Mesa de diálogo interinstitucional sobre niñas, niños y adolescentes no acompañados y mujeres migrantes**

- El 30 de marzo de 2007 el gobierno de México estableció una Mesa de diálogo interinstitucional sobre niñas, niños y adolescentes no acompañados y mujeres migrantes con dos metas principales: la implementación de acciones en los lugares de origen y la instrumentación de un sistema único de comunicación, denominado "Red de información para la protección de los derechos de la niñez migrante no acompañada".
- Dada la vulnerabilidad particular de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, tratar adecuadamente este fenómeno es fundamental debido a la imperante necesidad de proteger sus derechos humanos y asegurar su bienestar. En este

sentido, el Instituto Nacional de Migración propuso la implementación del *Modelo de protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados*, en el marco de la mesa de diálogo, el cual tiene los siguientes objetivos:

- o Atender de manera especial las necesidades de este grupo en situación de vulnerabilidad.
  - o Realizar la notificación consular en el caso de los extranjeros, inmediatamente después de que el menor de edad se encuentre bajo protección del Instituto Nacional de Migración y una vez que se haya descartado que no requiere algún tipo de ayuda internacional (asilo, refugio, protección contra la trata o tráfico de personas).
  - o Canalizarlos de manera expedita a la Red de Albergues de Tránsito del Programa Interinstitucional para la Atención de Menores Fronterizos.
  - o Mantener informado al niño, niña o adolescente sobre sus derechos y su proceso migratorio.
- El modelo de protección contempló la creación de la figura de "Oficiales de Protección a la Infancia". Por ello, se seleccionaron 332 agentes federales de migración, quienes cumplieron con el perfil para desempeñarse como Oficiales de Protección a la Infancia.
  - Los Oficiales de Protección a la Infancia son los encargados de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Están capacitados para detectar las necesidades inmediatas de salud de los niños, niñas y adolescentes migrantes cuando son detectados por el Instituto Nacional de Migración y saben a qué institución deben ser canalizados inmediatamente en caso de requerir atención. Asimismo, están capacitados para detectar posibles víctimas de trata, así como interactuar y comunicarse con ellas y también hacia dónde canalizarlas para su debida atención y protección.
  - Durante los meses de marzo y abril de 2010 se capacitó a una nueva generación consistente en 175 Oficiales de Protección a la Infancia aproximadamente. Con este nuevo esfuerzo, el Instituto Nacional de Migración cuenta con 332 Oficiales de Protección a la Infancia distribuidos en los 32 estados de la República.
  - El 12 de enero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular INM/001/2010, mediante la cual se oficializa la creación de la figura de los Oficiales de Protección a la Infancia con la encomienda principal de salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, en especial los no acompañados.
  - Asimismo, como un compromiso con los niños, niñas y adolescentes migrantes extranjeros, principalmente centroamericanos, el Instituto Nacional de Migración está buscando ampliar la cobertura de este Modelo de Protección, para lo cual ya ha capacitado Oficiales de Protección a la Infancia en Guatemala y El Salvador,

12 y 10 personas respectivamente y próximamente capacitará Oficiales de Protección a la Infancia en Costa Rica y Nicaragua.

- El Grupo Técnico de la Mesa está trabajando en la elaboración de una *Guía de Apoyo para los Oficiales de Protección a la Infancia* con el objetivo de orientarlos para brindar una atención integral y eficiente a los niños, niñas y adolescentes migrantes que viajan solos.
- La guía abarca los siguientes temas: los derechos del niño, atención e intervención en caso de crisis, cómo comunicarse de manera efectiva con los niños, niñas y adolescentes migrantes, el principio de unidad familiar, la protección consular, la protección y asistencia social, la trata y tráfico de personas, refugio, acceso a la justicia y trámites migratorios.